INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ARROYITO DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID N° 373.090

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **ID N°:** 373.090
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa MTESS, Abg. Karina Gómez, en representación del Vice Ministerio de Trabajo, la Abg. María José Godoy, Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS, y el Licenciado Oscar González, en representación de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 020/2020 del Centro de Formación y Capacitación Arroyito.

3. ACTO DE APERTURA

1. A los 24 días del mes de marzo, siendo las 10:15 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con una sola oferta, perteneciente a la firma: **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN.**----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	AMILCAR RAMON RUIZ MORAN
TOTAL:	42.900.000

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ TRETE
Director del Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba

Documentos que componen la Oferta	AMILCAR RAMON RUIZ MORAN
El Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que el **oferente AMILCAR RAMON RUIZ MORAN**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN.**----------

Seguidamente se detalla el precio ofertado por el oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA".**----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente se realizara la verificación de la documentación de carácter formal, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	AMILCAR RAMON RUIZ MORAN
Fotocopia Simple Certificado de Cumplimiento Tributario o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	NO APLICA
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de cedula de identidad y del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlos en actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el registro de poderes.	NO APLICA
Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble	CUMPLE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que la documentación presentada por el oferente, se ajusta con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se aplica el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN**, cumple con la condición establecida.----------

Abg. María José
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ
Directora de Trabajo
Ministerio de Trabajo

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN**; no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN**; no cuenta con registros en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.";* en tal sentido verificando la única oferta presentada, se evidencia que el mismo no se encuentra fuera del rango especificado, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.096, sujetas a la aprobación del Plan Financiero Institucional.----------

Abg. María José Godoy Oruê
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA HUR
Dirección del Área
Administrativa Interina

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Represente la única oferta que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. --

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado para LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ARROYITO DEL SNPP", ID N° 373.090**, a la siguiente firma:

- **AMILCAR RAMON RUIZ MORAN** con **RUC N° 2640528-8**; por un ***monto Gs. 42.000.000 (guaraníes, cuarenta y dos millones),*** para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.------

Siendo las 11:54 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. OSCAR GONZALEZ
Gerencia De Acción Formativa
SNPP